



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A. DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el 09 de agosto de 1985.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de junio de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006572 de 30 de julio de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006572 de 30 de julio de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en la página web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Segundo.- (...) Domicilio.- La compañía (...) tendrá su domicilio principal en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de julio de 2018.

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AGB/ONL/LEB
Exp. 45296
Tr. 56637-0041-18